

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 07 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000075-2026-CG/OC0280

Señor Doctor

Roberto Rolando Burneo Bermejo

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.° 598

Lima/Lima/Jesús María



MESA DE PARTES

07/10/2026 - 12:38:32

Expediente N°: 0256420-2026



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos: www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 49-B.4 del artículo 49-B del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”

Referencia : Numeral 49-B.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 006-2026-JUS de 30 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de julio a setiembre de 2026, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado

Nacional De Elecciones

Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00197 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 08 de Julio de 2026

OFICIO N° 000058-2026-CG/OC0280

Señor Doctor

Roberto Rolando Burneo Bermejo

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.º 598

Lima/Lima/Jesús María



MESA DE PARTES

08/07/2026 - 12:53:42

Expediente N°: 0176861-2026



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos : www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de abril a junio de 2026, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00145 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 08 de Abril de 2026

OFICIO N° 000031-2026-CG/OC0280

Señor Doctor
Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
Lima/Lima/Jesús María



08/04/2026 - 12:19:09

Expediente N°: 0043604-2026



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:
Visítanos: www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de enero a marzo de 2026, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00052 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 07 de Enero de 2026

OFICIO N° 000001-2026-CG/OC0280

Señor Doctor

Roberto Rolando Burneo Bermejo

Presidente

Jurado Nacional de Elecciones - JNE

Jr. Nazca N° 598

Lima/Lima/Jesús María



MESA DE PARTES

07/01/2026 - 14:34:32

Expediente N°: 0001936-2026



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos : www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de octubre a diciembre de 2025, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos llegar el reporte de las denuncias recibidas; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente reporte en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00003 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)



Reporte

N°	Denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos JNE Periodo de octubre a diciembre 2025				
	Fecha de recepción	Documento	Fecha de documento	Funcionario(s) o Servidor(es) público(s) involucrado(s) en la denuncia	Estado
1	10/10/2025	Carta N° 00239-2025-GG-OKC	10/10/2025	Personal de las oficinas de Soporte Informático y de Asesoría Jurídica.	En trámite
2	03/12/2025	Memorando N° 0001304-2025-CG/JUSPE	03/12/2025	Por determinar	En trámite



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 03 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000064-2025-CG/OC0280

Señor Doctor
Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
Lima/Lima/Jesús María

- Asunto** : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Referencia** : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de julio a setiembre de 2025, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de su conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, acorde a lo dispuesto en la Directiva “Servicio de Gestión de Denuncias”; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MESA DE PARTES

03/10/2025 - 14:32:33

Expediente N°: 0060920-2025



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos : www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00129 (0280 - 2025) Elab:(U16517 - 0280)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 01 de Julio de 2025

OFICIO N° 000045-2025-CG/OC0280

Señor Doctor

Roberto Rolando Burneo Bermejo

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.° 598

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de abril a junio de 2025, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos llegar el reporte de las denuncias recibidas; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente reporte en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00083 (0280 - 2025) Elab:(U16517 - 0280)



Reporte

N°	Denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos JNE, periodo de abril a junio 2025				
	Fecha de recepción	Documento	Fecha de documento	Funcionario(s) o Servidor(es) público(s) involucrado(s) en la denuncia	Estado
1	05/06/2025	Correo Electrónico	04/06/2025	Personal de las áreas de Administración y de Personal.	En trámite



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 03 de Abril de 2025

OFICIO N° 000022-2025-CG/OC0280

Señor Doctor
Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones - JNE
Jr. Lampa N° 946
Lima/Lima/Lima

Expediente N°: 0013985-2025



Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos: www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de enero a marzo de 2025, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gustavo Adolfo Pajares Gomez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00050 (0280 - 2025) Elab:(U16517 - 0280)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lima, 03 de Enero de 2025

OFICIO N° 000001-2025-CG/OC0280

Señor Doctor
Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Lampa n.° 946
Lima, Lima, Lima

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE del resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de octubre a diciembre de 2024, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos llegar el reporte de las denuncias recibidas; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente reporte en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gustavo Adolfo Pajares Gomez
Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00002 (0280 - 2025) Elab:(U16517 - 0280)



Reporte

N°	Expediente		Denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos JNE, periodo de octubre a diciembre 2024				
	N°	Fecha de recepción	Documento	N° de documento	Fecha de documento	Funcionario o Servidor público involucrado en la denuncia	Estado
1	20240072928	11/11/2024	Memorando	000852-2024-P/JNE	10/11/2024	Fernando Rodríguez Patrón (Ex Director de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas-DNROP)	En trámite



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lima, 01 de Octubre de 2024

OFICIO N° 000082-2024-CG/OC0280

Señor(a):
Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones - Jne
Jr. Lampa N° 946
Lima/Lima/Lima

MESA DE PARTES

01/10/2024 - 17:20:00

Expediente N°: 0059452-2024



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos : www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de julio a setiembre de 2024, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos llegar el reporte de las denuncias recibidas; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente reporte en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gilmer Sanchez Valenzuela
Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GSV)



Nro. Emisión: 00050 (0280 - 2024). Elab:(U17959 - 0280)

Reporte

N°	Expediente		Denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos JNE, periodo de julio a setiembre 2024				
	N°	Fecha de recepción	Documento	N° de documento	Fecha de documento	Funcionario o Servidor público involucrado en la denuncia	Estado
1	20240012403	10/04/2024	Memorando	000254-2024-P/JNE	10/04/2024	Luis Felipe Espellivar Monzon (Jefe de la OD Madre de Dios)	En trámite



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lima, 01 de Julio de 2024

OFICIO N° 000057-2024-CG/OC0280

Señor Doctor
Jorge Luis Salas Arenas
Titular De La Entidad
Jurado Nacional de Elecciones - Jne
Jr. Lampa N° 946
Lima/Lima/Lima

MESA DE PARTES

02/07/2024 - 11:13:00

Expediente N°: 0025582-2024



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (511) 311-1717 Anexo:

Visítanos : www.jne.gob.pe

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de abril a junio de 2024, contra funcionarios o servidores públicos que incumplieron las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos llegar el reporte de las denuncias recibidas; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente reporte en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gilmer Sanchez Valenzuela

Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado
Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GSV)

Nro. Emisión: 00018 (0280 - 2024) Elab:(U17959 - 0280)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YIXHNGY**



Reporte

N°	Expediente		Denuncias recibidas contra funcionarios o servidores públicos JNE, periodo de abril a junio 2024				
	N°	Fecha de recepción	Documento	N° de documento	Fecha de documento	Funcionario o Servidor público involucrado en la denuncia	Estado
1	20240012403	10/04/2024	Memorando	000254-2024-P/JNE	10/04/2024	Luis Felipe Espellivar Monzon (Jefe de la OD Madre de Dios)	En trámite
2	Recibido por e-mail	14/05/2024	Oficio	000176-2014-CG/JUSPE	14/05/2024	Luis Ernesto Grillo Teagua (Jefe de Servicios al Ciudadano del JNE)	En trámite





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gilmer FAU
20131378549.solt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2024 10:24:20 -05:00

Lima, 08 de Abril del 2024

OFICIO N° 000026-2024-OCI/JNE

Señor Doctor:

JORGE LUIS SALAS ARENAS

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.° 598

JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

- Asunto** : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Referencia** : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de enero a marzo de 2024, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el período mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/pzv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **JEDNDNC**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gilmer FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2024 09:13:42 -05:00

Lima, 05 de Enero del 2024

OFICIO N° 000001-2024-OCI/JNE

Señor Doctor:
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de octubre a diciembre de 2023, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el período mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/pzv





Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gilmer FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 10:13:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000083-2023-OCI/JNE

Señor Doctor:
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de julio a setiembre de 2023, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el período mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/pzv





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gimer FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2023 14:57:56 -05:00

Lima, 10 de Julio del 2023

OFICIO N° 000048-2023-OCI/JNE

Señor Doctor:

JORGE LUIS SALAS ARENAS

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.° 598

JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el periodo de abril a junio de 2023, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la norma señalada, hacemos de conocimiento que en el periodo mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/pzv





Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gimer FAU
20131378549.salt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2023 12:34:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Abril del 2023

OFICIO N° 000020-2023-OCI/JNE

Señor Doctor:
Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
Jesús María, Lima, Lima

Asunto : Solicita publicación en el portal web JNE resultado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 -- Ley del Procedimiento Administrativo General"

Referencia : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la norma de la referencia, respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de enero a marzo de 2023, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Al respecto, en cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que en el período mencionado, este OCI no ha recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; por lo que, en concordancia con la disposición de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/pzv





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ
VALENZUELA Gilmer FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2022 12:55:27 -05:00

Lima, 14 de Diciembre del 2022

OFICIO N° 000110-2022-OCI/JNE

Sr(a).

JORGE LUIS SALAS ARENAS

Presidente

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jr. Nazca n.° 598

Lima, Lima, Jesús María

- Asunto** : Remisión de informe de servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos en el marco del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444".
- Referencia** : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir adjunto al presente, el informe resultante del servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos en el marco del numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444" periodo del 3 de enero al 15 de noviembre de 2022, para conocimiento y fines, conforme a sus atribuciones.

Sobre el particular, conforme la norma de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente informe de servicio relacionado en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GSV/acv





"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2010-2021"



23 DIC. 2021

Jesús María, 21 de diciembre de 2021

OFICIO N° 056-2021-OCI/JNE

Señor
Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Jr. Nazca n.° 598
Lima/Lima/Jesús María-



ASUNTO : Resultado del Servicio Relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"

REFERENCIA : Numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio relacionado respecto a la atención de las denuncias recibidas, por el periodo comprendido del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2021, contra funcionarios o servidores públicos que hubiesen incumplido las obligaciones que se establezcan en el capítulo I del título II de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que señalado en el mencionado marco normativo, este Órgano de Control efectuó la revisión de sus registros, determinando que en el periodo mencionado en el párrafo anterior, no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; en virtud de lo cual y conforme la citada ley, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente documento en el portal de transparencia estándar de Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para testimoniar a usted mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

OCI/miim



GILMER SANCHEZ VALENZUELA
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

R.H. / DET
Pellen en el Botel

Jr. Nazca N° 598
Lima 11 - Perú
Central Telefónica: 311-1700 Anexo 2074

www.jne.gob.pe

Página 1 de 1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dirección General
de Control Institucional

Lima, 20 de setiembre de 2021

OFICIO N° 048 -2021-OCI/JNE

21 SET. 2021

RECIBIDO
9.30



Doctor:
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Av. Nicolás de Piérola n.° 1070
LIMA, LIMA, LIMA

ASUNTO: Solicita publicación en el portal de transparencia del resultado del servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

REFERENCIA: Numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio relacionado respecto a la atención de las denuncias recibidas, por el periodo comprendido del 8 de junio al 14 de setiembre de 2021, contra funcionarios o servidores públicos que hubiesen incumplido las obligaciones que establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley n.° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que de la verificación realizada por este Órgano de Control Institucional, se ha determinado que no se han presentado denuncias contra funcionarios o servidores públicos durante el mencionado periodo; por lo que agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

OCI/armr



EDUARDO CARLOS DIONISIO ASTUDERMAN
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

R24H / DG.RS.



Lima, 7 de julio de 2021

OFICIO N° 035-2021-OCI/JNE

Doctor
Jorge Luis Salas Arenas
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima

- ASUNTO :** Solicita publicación en el Portal el resultado del servicio relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF. :** Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado respecto a la atención de las denuncias recibidas por el período de marzo a junio de 2021 contra funcionarios o servidores públicos que hubiesen incumplido las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión y verificación por parte del auditor a cargo, durante el mencionado periodo, se han presentado dos (2) denuncias contra funcionarios o servidores públicos, mediante los cuales el Jefe de la unidad orgánica de Recursos Humanos informó que el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (STOIPAD) del JNE declaró: *No ha lugar a trámite las denuncias, disponiendo el archivo, según los informes Administrativos*, por lo que en concordancia con la normativa referida, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




EDUARDO CARLOS DIONISIO ASTUHUAMAN
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Lima, 23 de setiembre de 2020

OFICIO N° 051-2020-OCI/JNE

Señor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Jirón Lampa N° 946
Lima/Lima/Lima.-

ASUNTO : Resultado del Servicio Relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"

REF. : Numeral 60.4 del TUO de la LPAG aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, en cuya virtud se llevó a cabo el servicio relacionado con código SAGU (2-0280-2020-012) respecto a la atención de las denuncias por periodo 01.07.20 al 15.09.20, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establezcan en el capítulo I del título II de la LPAG

Estando a lo señalado en el mencionado marco normativo, este Órgano de Control efectuó la revisión de sus registros, determinando que en el periodo mencionado en el párrafo anterior, no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado; en virtud de lo cual y conforme a la citada LPAG, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente documento en el portal de transparencia estándar de Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para testimoniar a usted mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ABOG. JUAN JORGE ORELLANA ULFE
Jefe del Órgano de Control Institucional
Jurado Nacional de Elecciones



Firmado digitalmente por:
ORELLANA, ULFE Juan Jorge
FAU 20131378549 soft
Ivativo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2020 08:06:56-0500

OCI/miim

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



OFICIO N° 129-2019-OC/JNE

Lima, 20 de diciembre de 2019

Doctor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima

- ASUNTO : Solicita publicación en el Portal el resultado del servicios relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF. : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

Me dirijo a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado con código SAGU (202802019011), respecto de la atención de las denuncias recibidas por el período de octubre a diciembre de 2019, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión de nuestros registros en el período mencionado no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ABEL GUSTAVO PAJARES CÓMEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

/pzv

DRET

20/12/19

A tender
publicar.





OFICIO N° 094-2019-OCI/JNE



Lima, 30 de setiembre de 2019

Doctor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima



- ASUNTO :** Solicita publicación en el Portal el resultado del servicios relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF. :** Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.



Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado con código SAGU (202802019011), respecto de la atención de las denuncias recibidas por el periodo de julio a setiembre de 2019, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión de nuestros registros en el periodo mencionado no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GUSTAVO PAJARES GÓMEZ
Jefe del Órgano de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



OFICIO N° 069-2019-OCI/JNE

Lima, 28 de junio de 2019

Doctor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima

- ASUNTO :** Solicita publicación en el Portal el resultado del servicios relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF. :** Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.



Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado con código SAGU (202802019011), respecto de la atención de las denuncias recibidas por el período de abril a junio de 2019, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión de nuestros registros en el periodo mencionado no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

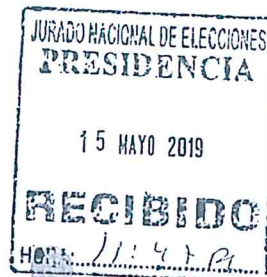
Atentamente,



ABOG. GUSTAVO PAJARES GÓMEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

/pzv

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



OFICIO N° 051-2019-OCI/JNE

Lima, 14 de mayo de 2019

Doctor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima

- ASUNTO** : Solicita publicación en el Portal el resultado del servicios relacionado "Verificación del cumplimiento de disposición de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General"
- REF.** : Numeral 60.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.

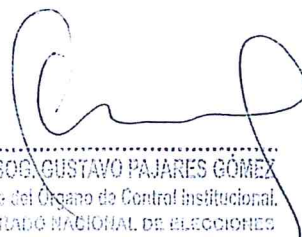
Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado con código SAGU. (202802019011), respecto de la atención de las denuncias recibidas por el período de enero a marzo de 2019, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión de nuestros registros en el período mencionado no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




ABOG. GUSTAVO PAJARES GÓMEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

/pzv



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



OFICIO N° 011-2019-OCI/JNE

Lima, 14 de febrero de 2019

Doctor
Víctor Lucas Ticona Postigo
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones
Av. Nicolás de Piérola n.° 946
Lima/Lima/Lima

ASUNTO : Solicita publicación en el Portal el resultado del servicios relacionado
"Verificación del cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444 -
Ley del Procedimiento Administrativo General"

REF. : Numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento
Administrativo General"

Tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, por la cual se realizó el Servicio Relacionado con código SAGU (202802019011), respecto de la atención de las denuncias recibidas por el período de octubre a diciembre de 2018, contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Dando cumplimiento a la normativa señalada, hacemos de conocimiento que de la revisión de nuestros registros en el período mencionado no se han recibido denuncias de incumplimiento a lo normado, por lo que en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente oficio en el portal de transparencia estándar del Jurado Nacional de Elecciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




ABOG. GUSTAVO PAJARES GÓMEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

/zmbl

15/02/19 DRET Se efectue la publica-
ción solicitada